

Núm. 9.681. AYUNTAMIENTO DE SALES DE LLIERCA.

Edicto de aprobación inicial ordenanza municipal de regulación de la actividad de escalada y descenso de barrancos dentro del Espacio Natural de la Alta Garrotxa.

El día 8 de octubre de 2003 el pleno del Ayuntamiento de Sales de Llierca aprobó inicialmente la ordenanza municipal de regulación de la actividad de escalada y descenso de barrancos dentro del espacio de Interés Natural de la Alta Garrotxa.

El texto íntegro de la citada ordenanza es el mismo que publicó el Consorcio de la Alta Garrotxa en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 113, de 14 de junio de 2005, pág. 44 a 46. Dentro del ámbito del municipio de Sales de Llierca se abre un periodo de 30 días para presentar alegaciones. En caso de no presentarse ninguna alegación se entenderá definitivamente aprobada sin necesidad de ningún otro acuerdo y por tanto a partir de aquel momento estará vigente en el municipio de Sales de Llierca.

Sales de Llierca, 22 de agosto de 2005.

El Alcalde.

Firmado: Miquel Palomeras i Anglada.

NOTA: traducción no oficial.
Traducido al castellano por Javier Guerrero.